

Mejor protección para los denunciantes: nuevas normas en toda la UE a partir de 2021

La UE va a garantizar un nivel elevado de protección a quienes denuncien irregularidades o prácticas corruptas en muy diversos sectores, como la contratación pública, los servicios financieros, el blanqueo de capitales, la seguridad de los productos y de los transportes, la seguridad nuclear, la salud pública, el consumo o la protección de datos.

El Consejo ha adoptado hoy formalmente nuevas normas sobre la protección de los denunciantes. Las nuevas normas exigirán que se establezcan cauces seguros para poder denunciar infracciones tanto dentro de una organización –privada o pública– como a las autoridades públicas. Además, brindarán a los denunciantes un elevado nivel de protección contra las represalias y exigirán a las autoridades nacionales que informen debidamente a los ciudadanos y formen a los funcionarios sobre el modo de proceder ante las denuncias.

Ahora el acto legislativo se firmará formalmente y se publicará en el Diario Oficial. Los Estados miembros dispondrán de dos años para incorporar las nuevas normas a su ordenamiento jurídico interno.

La UE se ha propuesto disponer de un sistema democrático, basado en el estado de Derecho, que funcione adecuadamente. Esto supone ofrecer un elevado nivel de protección en toda la Unión a aquellas personas que se atrevan a denunciar irregularidades. Nadie debería poner en peligro su reputación o su puesto de trabajo por denunciar un comportamiento ilegal.

Anna-Maja Henriksson, ministra de Justicia de Finlandia

Entre los principales elementos del texto transaccional cabe mencionar los siguientes:

- **Establecimiento de cauces de denuncia en empresas y administraciones:** las empresas con más de cincuenta trabajadores y los municipios de más de diez mil habitantes tendrán la obligación de establecer cauces de denuncia efectivos y eficaces, lo que contribuirá a desarrollar una cultura empresarial sana.
- **Jerarquía de los cauces de denuncia:** se anima a los denunciantes a utilizar en primer lugar los cauces internos de su organización antes de recurrir a los cauces externos que los poderes públicos están obligados a establecer. En cualquier caso, los denunciantes no quedarán sin protección si deciden recurrir directamente a los cauces externos.
- **Las nuevas normas brindan protección a numerosas categorías de personas:** por ejemplo, a aquellas que pueden tener acceso a información sobre infracciones cometidas en un contexto laboral, como empleados –incluidos los funcionarios de la administración nacional o local–, voluntarios y trabajadores en prácticas, miembros no ejecutivos, accionistas, etc.
- **Un ámbito de aplicación amplio:** las nuevas normas abarcarán ámbitos como la contratación pública, los servicios financieros, la prevención del blanqueo de capitales, la salud pública, etc. Con el objeto de aportar seguridad jurídica, en un anexo de la Directiva se incluye una lista de todos los instrumentos legislativos de la UE contemplados. Los Estados miembros pueden ir más allá de la lista a la hora de aplicar la nueva normativa.
- **Medidas de apoyo y protección para los denunciantes:** las normas establecen salvaguardias para proteger de represalias –como la suspensión, la degradación o la intimidación– a los denunciantes. También están protegidas las personas que presten asistencia a los denunciantes, como sus compañeros de trabajo o sus familias. La Directiva incluye además una lista de todas las medidas de apoyo que se establecerán a favor de los denunciantes.
- **Obligación de información para los poderes públicos y las empresas:** las normas establecen la obligación de dar respuesta al denunciante y tramitar su denuncia en el plazo de tres meses (con la posibilidad, en casos debidamente justificados, de prorrogarlo hasta seis meses para los cauces externos).

Contexto

Los denunciantes son aquellas personas que transmiten las irregularidades que descubren, en el contexto de su trabajo, y que puedan perjudicar el interés público, por ejemplo por dañar el medio ambiente, la salud pública, la seguridad de los consumidores o las finanzas públicas.

Hoy en día la protección de los denunciantes está regulada de manera fragmentaria. Por el momento, solo diez países de la UE disponen de una legislación integral en este ámbito. A escala de la UE, solo en unos pocos sectores (principalmente en el ámbito

de los servicios financieros) existe legislación que incluya medidas para proteger a los denunciantes.

Según un estudio realizado en 2017 para la Comisión, la pérdida de beneficios potenciales debido a la falta de protección de los denunciantes, solo en el ámbito de la contratación pública, se situaba en una horquilla de entre 5 800 y 9 600 millones de euros anuales para el conjunto de la UE.

Press office - General Secretariat of the Council

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

press@consilium.europa.eu - www.consilium.europa.eu/press